



Municipalidad Distrital
POCULLAY



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 008-2023-SGRRHH-
GAF-MDP/T**

Pucollay, 28 de junio de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el Artículo 194° de la Constitución del Perú modificado por la ley No.30035 y el Artículo II del título preliminar de la Ley No.27972-Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 13 de junio de 2023 la servidora Sra. Marluve Alviz Molina quien se encuentra sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares por ciento ochenta días (180) días a partir del 19 de junio de 2023 del presente año fiscal, asimismo con documento de fecha 27 de junio de 2023 la mencionada servidora describe el sustento de su pedido.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil indica que dicha norma tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como para aquellas personas que estén encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios de servicios a cargo de esta normativa, que son de aplicación a los servidores civiles de los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728.

Que de acuerdo al artículo 11 y 12 inciso k del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala: Se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar servicios y del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral.

Que, con Informe N°604-2023-SGRRHH-MDP-T la Sub Gerencia de Recursos Humanos opina que la solicitud presentada por la servidora Sra. MARLUVE ALVIZ MOLINA sobre licencia sin goce de haber, se encuentra regulado en el numeral 2, artículo 38 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pucollay, previa opinión favorable de su Jefe inmediato relacionado con la necesidad de sus servicios; así también el Reglamento Interno de Servidores Civiles indica que el servidor civil puede a fin de atender sus asuntos personales debidamente sustentados, solicitar licencia sin goce de remuneraciones, por un máximo de noventa (90) días calendarios; siempre y cuando no se contraponga con la legislación propia del régimen laboral al que pertenezca el servidor solicitante.

Que, con Informe N° 1495-2023-DALS-GDUI-MDP-T el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura deriva el Informe N° 24-2023-MDP/TACNA/ADCM-RO evacuado por el Ing. Alex Daniel Corzo Maldonado, donde labora la servidora solicitante, indica que no muestra objeción por la licencia sin goce de haber presentada por la servidora Sra. Marluve Alviz Molina, indicando que es factible proceder con la solicitud.

Por lo que, en atención a lo antes indicado, teniendo en consideración el cumplimiento de la normativa antes mencionada; con las facultades otorgadas por el Artículo Segundo de la



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°002-2023-MDP/T, con la visación de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por la servidora **Sra. MARLUVE ALVIZ MOLINA** por el periodo de ciento ochenta (180) días en el presente año fiscal, a partir del 01 DE JULIO AL 28 DE DICIEMBRE DE 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, remitir copia a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


.....
ING. ADM. ELI ROY VELLACA VERA
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS